

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.493-C.

26628 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea a 13,2 KV. y C. T. en La Rubia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 610 metros de longitud, sobre cinco apoyos, con origen en el apoyo número 61 de la actual línea de Garray a Estena de San Juan y final en el C. T. proyectado, apoyos de hormigón, cruces metálicas tipo bóveda, conductor de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos

Centro de transformación tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con una capacidad de 100 KVA, relación de transformación 13.200 + 5-7 por 100/380-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

Soria, 22 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.—6.866-15.

26629 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (expediente 5.301).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación y línea aérea de alimentación en Yeles.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, de potencia, relación de transformación 15.000/220-127 V., y línea de alimentación con una longitud de 223 metros, en tres alineaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2, del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.º Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta a esta Delegación del comienzo de

los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5. Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 3 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—13.934-C.

26630 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (expediente 5.356).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación y línea de alimentación en calle San José Obrero, en Fuensalida.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 2 por 630 KVA., y tensiones de 20/15 KV. 380-220 V. y línea de alimentación subterránea, unipolar de 12/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2, del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.º Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 5 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—13.933-C.

26631 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (expediente 5.354).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación y línea de alimentación en calle San Isidro, sin número, en Añover de Tajo.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 630 KVA., tensiones de 20/15 KV., 380-220 V. y línea de alimentación subterránea con una longitud aproximada de 35 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 7 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—13.935-C.

26632

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 2.022 3).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de unas líneas eléctricas aéreas a 30 KV., que tienen su origen todas ellas, en la línea Munguía-Bermeo-E. T. D. Baquio, finalizando en el C. T. número 196 «Mañuas», 197 «Migujarrene», 198 «Komestene», 199 «Eskibille» y 500 «Sabalene», con 230, 24, 19, 146 y 14 metros de longitud respectivamente, empleándose como conductores cable LA-78, sustentadas sobre apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 10 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—7.098-15.

26633

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.284, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ercoa, S. A.» con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Líneas aéreas trifásicas, simple circuito a 24 KV., apoyos metálicos, conductor LA-56, aislamiento suspendido, con las longitudes siguientes: Derivación a C. T. «Los Corros», de 140 me-

tros, derivada a «Muebles Ornia», de 140 metros, línea a C. T. «Aranil», con derivación a «Cooperativa de Carroceros», de 1.102 metros y línea a C. T. Collado-carretera de 318 metros.

La derivación a C. T. «Novalin-Rectoral», de 103 metros, difiere de las anteriores en cuanto a características técnicas por tener conductor LA-40 y la derivación a C. T. «Novalin», de 157 metros por el conductor LA-40 y por sus apoyos de hormigón.

Centros de transformación de nueva construcción en Novalin-Rectoral y Collado-Carretera de 25 KVA., y los reformados por cambio de tensión en «Los Corros» y «Cooperativa de Carrocero» de 100 KVA. cada uno, y Aranil Quintana de 250 KVA. que están situados sobre apoyos metálicos y el C. T. «Novalin» de 25 KVA. que está situado sobre dos apoyos de hormigón. Relación de transformación 24/0,398-0,23-0,133 KV.

C. T. «Aramil-Caseta» reformado por instalación de un transformador elevador 0,38/24 KV. de 160 KV. Este centro está unido al C. T. «Aramil-Quintana» por una línea de baja tensión con conductor trenzado de 50 metros de longitud.

Estos centros tendrán los reglamentarios elementos de medida y protección.

Emplazamiento: Término municipal de Siero.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949 y el Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública, en concreto, de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—4.724-D.

26634

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 268 2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, doble circuito, que tienen su origen en la E. T. D. de Amorebieta, siendo el primer tramo comprendido entre los apoyos 1 y 3 común con los actuales Amorebieta, Cto. 3, Oeste y Amorebieta, Cto. 4 (Bedial), quedando en consecuencia en cuatro circuitos, finalizando en el apoyo número 5 desde donde continúan en subterráneo a Nabarroa (Cto. 7) y San Miguel (Cto. 6). Longitud total, 668. Como conductores se empleará L-56, sustentados sobre apoyos metálicos. Su finalidad es ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—7.097-15.

26635

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 3.432).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la